



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 018 DE 2021

La Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Entidad Ejecutora del Fondo Colombia en Paz, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones técnicas presentadas en el marco de la convocatoria del asunto que tiene por objeto “Prestar los servicios de interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera para los contratos de los procesos que adelante la subcuenta de primera infancia del Fondo Colombia en Paz.” las cuales fueron recibidas mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co.

INTERESADO	AMÉZQUITA & CÍA
FECHA DE PRESENTACIÓN	martes, 24 de agosto de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN	7:03 a. m.

(...)

La semana pasada ustedes respondieron las observaciones al proceso de la referencia, no obstante, muy respetuosamente solicitamos reconsiderar la decisión de aceptar únicamente la experiencia ponderable en proyectos de interventoría que incluyan el componente de primera infancia, dado que como bien ustedes indican en la descripción de la necesidad, los proyectos de interventoría en proyectos sociales son muy reducidos, lo cual restringe la participación de otros oferentes que tienen la experiencia en proyectos similares pero que no incluyen el componente indicado por ustedes. La normatividad vigente de Colombia Compra Eficiente promueve la participación plural de oferentes para que sean procesos transparentes. Por lo anterior, muy respetuosamente solicitamos que acepten como experiencia tanto habilitante como ponderable la acreditada en auditoría a proyectos sociales sin tener en cuenta la fecha en que se ejecutó dicho trabajo.

Apreciamos la importancia que ustedes brindan a la presente convocatoria y confiamos que nuestra observación sea aceptada, a efectos de presentarles una oferta que satisfaga plenamente sus expectativas

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

La Ley 1804 de 2016, “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 2 que “La política de “cero a siempre”, en tanto política pública, **representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección**



integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.

Se desarrolla a través de un trabajo articulado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión basado en resultados, articula y promueve el conjunto de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Lo anterior a través de la atención integral que debe asegurarse a cada individuo de acuerdo con su edad, contexto y condición”.

Entendiendo que los proyectos sobre los cuales se realizará la actividad de interventoría se relacionan con la mencionada población, resulta necesario que la organización que ejecute dicha actividad conozca y tenga experiencia en materia de primera infancia.

Ahora bien, en tanto que los proyectos sobre los que será llevada a cabo la actividad de interventoría tienen relación directa con la primera infancia, pero además también la tienen con la infancia y la adolescencia, se considera que la experiencia específica del proponente señalada en el numeral 4.1.1 del análisis preliminar debe ser en proyectos sociales de primera infancia o infancia o adolescencia.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
ENTIDAD EJECUTORA FONDO COLOMBIA EN PAZ**